

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001140

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A** por el de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO MALCHINGUI TRAMSA S.A.** y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 5 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 292 de 13 de marzo de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

000010

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de cambio de nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A** por el de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO MALCHINGUI TRAMSA S.A.** y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Tabacundo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A** por el de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO MALCHINGUI TRAMSA S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público del cantón Pedro Moncayo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A;** y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

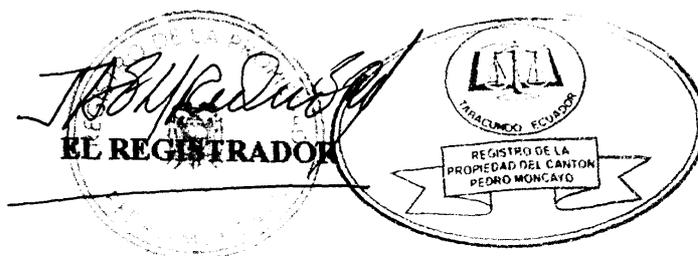
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Marzo de 2007



Dra. Espejanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

CS/lmg.
EXP. 91830
Tr. 01.1.07.000305

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, a fojas **19**, No **013**, en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 25- Se anoto con el No **395** en el Repertorio.- Tabacundo, a diez y seis de Mayo del año dos mil siete.-



Responsable.-
Carlina Torres Luna